

SECRETARÍA. Montería, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en providencia de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2022. Provea.

El secretario,

YAMIL MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 23001310300320190035200

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verificó que el Honorable Tribunal Superior de distrito Judicial de Montería, envió la siguiente actuación y expediente digital:

Magistrado Sustanciador: CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Proceso: Verbal de mayor cuantía.

Radicado: 23-001-31-03-003-2019-00352-02. **Folio:** 116-22

Allí decidió lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de transacción total suscrito por las partes, en consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso, conforme a lo motivado en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al a quo proceda con el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia por no encontrarse causadas, además de ser una solicitud suscrita por ambas partes.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de noviembre de 2022, en el cual se decidió:

III. RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de transacción total suscrito por las partes, en consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso, conforme a lo motivado en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al a quo proceda con el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia por no encontrarse causadas, además de ser una solicitud suscrita por ambas partes.

Vuelva al despacho para lo correspondiente a la liquidación de costas en primera instancia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412f1b641d8bf2843cd0f6ac3ded121f9de0a1113bef99e9fe6dd08ccda0bc94**

Documento generado en 06/12/2022 11:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>